

30

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00285
DEMANDANTE: BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FAUSTINO UMBARILA y OTRA

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 29- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00285 de BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. contra FAUSTINO UMBARILA QUICHE y MARÍA MARLEN LIZARAZO, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 1'025.000.ºº	1	22
Total	\$ 1'025.000.ºº		

SON: UN MILLÓN VEINTICINCO MIL PESOS.

Ubaté, julio 21 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a
22 JUL 2022

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente solicito

liquidación de costas.
[Signature]
El Secretario(a)